San Lorenzo, 28 de octubre de 2021.-

NOTA DOC - SENACSA N° 1600/2021.-
Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a observaciones correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2021, "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", con ID N° 403.202, a fin de aclarar que el presente llamado es realizado a fin de contar con un contrato para cubrir todas las necesidades en eventos oficiales a ser realizados por la Institución, teniendo en cuenta que nuestro país es reconocido como uno de los principales exportadores de carne, por ende, somos objetos de constantes auditorias y visitas técnicas de delegaciones, representantes de organismos y autoridades internacionales. Por lo expuesto aclaramos que los servicios de la presente licitación serán destinados a atender los eventos resultantes de visitas técnicas y/o auditorías, como así también de delegaciones internacionales, según corresponda. En cuanto al obsequio protocolar es realizado con el fin de poder hacer entrega de obsequios artesanales de nuestro país, como reconocimiento a autoridades o representantes de delegaciones internacionales, promocionado así también los que realiza Paraguay en cuanto a artesanía

En cuanto a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, aclaramos que solicitamos 3 (tres) años tanto para antigüedad como para experiencia requerida.

Se adjunta a la presente nota la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 664 de fecha 26 de octubre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021, "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONOMICO Y PROTOCOLAR", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 403.202".-

Las demás observaciones fueron subsanadas.

Sin otro particular y aguardando que todo lo expuesto satisfaga las necesidades, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL SERVICIO DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 403.202.

Asunción, 26 de octubre de 2021

VISTA: La Nota N.P. N° 537 de fecha 14 de octubre de 2021 (Expediente MIC N° 3.491/2021), remitida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar", Contrato Abierto – Plurianual, ID N° 403.202; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional, al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016 ha establecido como política general la obligatoriedad de que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «*...en atención a la naturaleza del contrato, en el que se solicita servicio para los eventos institucionales, resultaría riesgoso e impracticable realizar la ejecución del mismo con más de un proveedor, pudiendo surgir incumplimientos en las órdenes de provisión, lo que repercutiría en la organización de dichos eventos protocolares y además se correría el riesgo de que algunos ítems no sean cotizados y deban ser declarados desiertos"*;

Lic. Claudia Pinatela
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL SERVICIO DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 403.202.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que, la potestad prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

Que, la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por lote se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar", Contrato Abierto – Plurianual, ID N° 403.202, a ser llevado adelante por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Claudio Dinatale
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" AL SERVICIO DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 403.202.

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum N° 99/2021, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 428/2021, dando su parecer técnico favorable a lo solicitado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA);

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 360 de fecha 26 de octubre de 2021, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...hacer lugar en forma excepcional al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); para utilizar el sistema de adjudicación "por lote" en el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "Servicios de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar" Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 403.202, solamente para los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4929/16*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en forma excepcional a emplear la modalidad de sistema de adjudicación "Por Lote" en el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2021 "Servicios de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar" Contrato Abierto – Plurianual – ID N° 403.202, solamente a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4.929/2016.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por PEDRO BENJAMIN MANCUELLO PEREZ

Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Lic. Claudia Dinatale * Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL